



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2024-2019-UTEA-CU

Abancay, 07 de octubre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0270-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0471-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0270-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0471-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del año 2019;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de octubre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0471-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del año 2019, que resuelve: "APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC – DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE Y JEFES DE PRACTICAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019-II MODALIDAD DE INVITACIÓN – DIRECTA, el cual se realizara en la sede Abancay y filiales, lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2024-2019-UTEA-CU

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de octubre del 2019, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0471-2019-UTEA-VRAC de fecha 19 de setiembre del año 2019, que resuelve: **"APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC – DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATATA DE DOCENTE Y JEFES DE PRACTICAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019-II MODALIDAD DE INVITACIÓN – DIRECTA, el cual se realizara en la sede Abancay y filiales"**. Formando parte de la presente en fojas 30.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Abelardo Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



VISTO:

La DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC - DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019- II MODALIDAD DE INVITACIÓN – DIRECTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 **Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.** 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la **finalidad de garantizar la calidad** de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, es atribución del Vice Rector Académico asegurar la calidad universitaria, mediante la selección de docentes con grado académico, los cuales se desempeñaran en la cátedra Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y en aplicación al Art. 28 inciso 5 de la Ley Universitaria N°30220, el cual detalla: *Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. Art. 80. De los Docentes numeral 80.3 Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.*

Que, mediante Informes de la Comisión evaluadora de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas y Sociales, e Ingenierías, en la cual no cubren la necesidades de los docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial llevado a cabo desde el 09-09-2019 hasta el 13-09-2019, por lo que es necesario realizar una nueva convocatoria complementaria de selección de contrato modalidad invitación – directa.

Que, el presupuesto será afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuesto aprobada para el periodo del 2019, siendo esta la encargada la Oficina de Planificación y Desarrollo, en la cual se detalla el cuadro de **asignación presupuestal** para docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial proyectado al 2019-II incluyendo las encargaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y las filiales de Cusco y Andahuaylas.

Que, en cumplimiento a la Ley Universitaria N°30220 para el proceso de selección de Docentes contratados se ha elaborado la DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC - DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019- II MODALIDAD DE INVITACIÓN – DIRECTA, el mismo que consta de VI capítulos, anexos, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos citados en la presente resolución, corresponde aprobar resolutiveamente.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC - DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019- II MODALIDAD DE INVITACIÓN – DIRECTA, el cual se realizara en la sede Abancay y filiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Decanos de las Facultades, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Información publicar la presente resolución y convocatoria mediante la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



DIRECTIVA N° 007-2019-UTEA/VRAC



DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019- II MODALIDAD DE INVITACIÓN - DIRECTA.

I. GENERALIDADES

11 ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, provincia de Abancay de la región Apurímac – Perú.

12 FINALIDAD

La presente Directiva, tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento para contrato de cátedra para la provisión de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial en virtud al Artículo 28, numeral 28.5 de la Ley N° 30220, concerniente al Licenciamiento de universidades, este proceso de selección de docentes se desarrollará en la Sede Central Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

13 BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- Reglamento General de la UTEA.
- Reglamento General Académico.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

14 DOCENTE CONTRATADO

- a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Central Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley

Elaborado:	Revisado	Página 1
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



Universitaria para que presten servicio docente o apoyo profesoral a plazo determinado y en los términos que establece esta directiva y el contrato respectivo.

- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;

(En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).

- d) La duración del contrato de los seleccionados será para el semestre académico 2019-II. (Los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico 2019, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario).
- e) Por excepción, los profesionales que no poseen Grado Académico de Maestro, establecido en la Ley Universitaria N° 30220 Art. 82, numeral 82.1, se aplicará la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, y podrán participar aquellos profesionales que laboraron a la entrada de la vigencia de la Ley Universitario 30220 (31-07-2014) es decir, quienes tenían vínculo laboral el 2014-1, excepcionalmente se considerara aquellos que ejercieron docencia el semestre 2013-II, en esta Universidad u otras Universidades del país.

15 REQUERIMIENTO DIRECTO

- a. El Vicerrectorado Académico aprueba bajo resolución Vicerrectoral el procedimiento Público de Selección modalidad invitación directa para cubrir las plazas vacantes por contrato a propuesta de las facultades y sus escuelas profesionales según requerimiento de docentes y jefes de práctica, con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial, dicha resolución es ratificada en consejo universitario o el que haga sus veces.
- b. El ámbito de la convocatoria pública de procedimiento para contrata de docentes contratados es el área de su jurisdicción, a través de las escuelas profesionales, semestre 2019-II.

Elaborado:	Revisado	Página 2
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



16 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- a. La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en Mesa de partes de la UTEA Abancay y en sus filiales de Cusco y Andahuaylas según requerimiento de cada facultad y/o escuelas profesionales las mismas que serán derivadas a cada departamento académico respectivamente.
- b. El postulante deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y la presente directiva con la ficha de inscripción, cuyos datos deben estar llenados correctamente.

18 HORARIO COSTO DE LA DIRECTIVA

De lunes a viernes en horario de oficina, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas. No tiene costo.

19 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente selección Público modalidad de invitación directa, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen, conforme a la presente Directiva, debiendo de presentar documentos y su currículum vitae, conteniendo, copias que deberán estar certificadas por Notario Público o Fedatario de la UTEA:

1.10 DE LA COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión estará conformado por una comisión por facultad permanente, integrada: por miembros, veedores.

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • Director de Departamento | Presidente |
| • Director de la Escuela Profesional | Integrante * |
| • Un representante estudiantil | Veedor** |

** El representante será el director de cada escuela profesional según el requerimiento.

** El representante estudiantil será miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, si no existiese representación estudiantil elegida por motivos de fin de semestre y estar en periodo vacacional, por excepción se nombrará por sorteo entre los estudiantes pertenecientes al tercio superior del semestre inmediato finalizado

La comisión del procedimiento para contrata, tendrá las siguientes funciones:

Elaborado:	Revisado:	Página 3
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0204-2019-UTEA-VRAC



- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la evaluación de selección por invitación para contrato de docentes.
- b) Evaluar el Récord Académico y Profesional.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los profesionales.
- d) Publicación de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver dudas y los reclamos del profesional.
- f) Descalificar a los profesionales que presenten documentos fraudulentos.
- g) Resguardar los resultados de los profesionales.
- h) Informar documentadamente al Vice Rectorado Académico de la UTEA los actuados, incidentes o irregularidades que se presenten en el proceso.

Los directores de escuelas profesionales y sub directores de escuelas profesionales deben de remitir al departamento académico la propuesta de invitación directa de los profesionales que cumplan los requisitos, y la carga académica, para que sea evaluado en el departamento académico.

1.11 DE LOS RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Del Director de Departamento, Director de Escuela Profesional y/o Decano y Del Procedimiento:

- Es responsabilidad del Decano, Director del Departamento Académico y del Director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- A requerimiento del Director del Departamento Académico, el Director de Escuela Profesional y/o Decano (según sea el caso), son los encargados de conducir el proceso para contrato.
- Asimismo, deberán de observar las siguientes incompatibilidades declarando improcedente su postulación del invitado si fuera el caso: Los que tuvieran entre sí relación conyugal o de parentesco consanguíneo en línea directa, colateral cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.

1.12 De La Nueva Ley Universitaria N° 30220

- Art. 80° numeral 80.3 que dice textualmente "Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato".
- Art. 81° establece para ejercer la función de jefe de practica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezca las normas internas de la universidad.

Elaborado:	Revisado	Página 4
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



➤ Art. 82 Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y/o contratado es obligatorio poseer lo que estipula en el numeral **82.1 dice "El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado"**.

II. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFATURA DE PRÁCTICAS POR CONTRATA.

2.1 Requisitos que debe de cumplir el Profesional:

- Tener el grado académico de doctor o maestro.
- Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales), y que cuente con habilitación actual del Colegio Profesional correspondiente.
- Resoluciones, Contratos, Certificaciones o Constancias de experiencia en docencia universitaria (según corresponda).
- DNI vigente
- Tener la constancia impresa de registro en DINA actualizada a la fecha.
- Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- Otros requisitos señalados en la convocatoria.

Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

2.2 Documentos Generales

El profesional debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- Formulario Único de Tramite UTEA (FUT) + Solicitud de Inscripción
- Ficha de Inscripción.
- Curriculum vitae documentado
- Declaraciones Juradas según adjuntos:
 - ✓ DJ01 - Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
 - ✓ DJ02 - Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento de la Directiva de selección por invitación de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
 - ✓ DJ03 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Elaborado:	Revisado	Página 5
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



- ✓ DJ04 - Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ DJ05 - Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).
- ✓ DJ06 - Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- ✓ DJ07 - Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.
- ✓ DJ08 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- ✓ DJ09 - Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
- ✓ DJ10 - Declaración Jurada - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- ✓ DJ11 - Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✓ DJ12 - Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.
- ✓ DJ13 - Declaración Jurada - Declaración jurada de autenticidad de documentos.
- ✓ DJ14 - Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (si corresponde)

2.3 CURRICULUM

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/ extensión universitaria.

- a) Formación profesional
 - ✦ Grados y Títulos
 - ✦ Experiencia en Docencia Universitaria
 - ✦ Experiencia Profesional
 - ✦ Actualizaciones y Capacitaciones
 - ✦ Idiomas
- b) Investigación
 - ✦ Trabajos de investigación

Elaborado:	Revisado	Página 6
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



- ‡ Publicaciones científicas
- ‡ Producción intelectual
- c) Proyección social y extensión universitaria.
 - ‡ Actividades de proyección social.
 - ‡ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados

2.4 para los profesionales de jefatura de prácticas se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Título Profesional
- b) DNI vigente
- c) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- d) Formulario Único de Trámite UTEA (FUT) + Solicitud de Inscripción
- e) Ficha de Inscripción.
- f) Curriculum vitae documentado.
- g) Declaraciones Juradas según adjuntos:
 - ‡ DJ01 - Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
 - ‡ DJ02 - Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento de la Directiva de selección por invitación de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
 - ‡ DJ03 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - ‡ DJ04 - Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - ‡ DJ05 - Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).
 - ‡ DJ06 - Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
 - ‡ DJ07 - Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.
 - ‡ DJ08 - Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
 - ‡ DJ09 - Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del

Elaborado:	Revisado	Página 7
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.

- ✦ DJ10 - Declaración Jurada - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- ✦ DJ11 - Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✦ DJ12 - Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.
- ✦ DJ13 - Declaración Jurada - Declaración jurada de autenticidad de documentos.
- ✦ DJ14 - Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (si corresponde)

Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados.

2.5 Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- a) Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas;
- b) Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- c) Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; los que han dejado de prestar servicios por incumplimiento de funciones en el desempeño de cargo en la UTEA y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la misma.
- d) Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo.
- e) Los funcionarios que hayan sido suspendidos para ejercer la función pública.

2.6 Las fases de la evaluación son:

- ✦ Revisión de los requisitos y documentos presentados.
- ✦ Verificación y evaluación de méritos.

Elaborado:	Revisado	Página 8
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N.º 0204-2016-UTEA-VICAC



2.7 TABLA DE EVALUACIÓN



Tabla de evaluación de méritos

1. Grados y Títulos de la Especialidad: hasta 14 puntos
 - 1.1 Bachiller 06 puntos
 - 1.2 Título Profesional 10 puntos
 - 1.3 Segunda Especialidad 11 puntos
 - 1.4 Maestro 12 puntos
 - 1.5 Doctor 14 puntos

NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificaran de forma presencial conforme los estipula la ley Universitaria N°30220).

2. Experiencia docente universitaria: hasta 04 puntos

Por cada año de experiencia 0.4 puntos
3. Categoría Docente Universitaria: hasta 04 puntos
 - 3.1 Profesor Principal Ordinario 04 puntos
 - 3.2 Profesor Asociado Ordinario 03.5 puntos
 - 3.3 Profesor Auxiliar Ordinario 03 puntos
 - 3.4 Profesor Contratado 02 puntos
 - 3.5 Jefe de Práctica 01 punto

NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje.
4. Experiencia Profesional: hasta 04 puntos

Por cada año de experiencia 0.4 puntos
5. Publicaciones: hasta 04 puntos
 - 5.1. Artículos de especialidad publicados. 0.5 puntos
 - 5.2. Trabajos de Investigación autorizados y publicados. 01 punto
 - 5.3. Obras de Carácter General 0.5 puntos
 - 5.4. Textos Universitarios de las asignaturas que profesa por libro. 02 puntos
 - 5.5. Obras de investigación científica. 02 puntos

6. Participación de certámenes: hasta 04 puntos
 - 6.1. Asistencia 0.1 puntos c/u hasta 01 punto
 - 6.2. Conferencista 0.2 puntos c/u hasta 02 punto
 - 6.3. Organizador 0.1 puntos c/u hasta 01 punto

Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.

7. Estudios de pos título y/o post grado: hasta 04 puntos
 - 7.1. Por semestre académico 01 punto
 - 7.2. Por año académico 02 puntos



NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje

8. Reconocimiento de Universidades y otras instituciones: hasta 04 puntos
- 8.1. Jefe de área, Jefe de Departamento, Presidente y miembro de comisiones, Director 01 punto
 - 8.2. Decano, Coordinador de facultad Coordinador de Carrera / Escuela Profesional, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales 01 punto
 - 8.3. Profesor honorario, Visitante, Emérito, Vice-Rector y Vice-Presidente de comisión Organizadora 1.5 puntos
 - 8.4. Rector, Presidente de Comisión, Organizadora, doctor Honoris Causa, Condecoraciones y distinciones Oficiales. 02 puntos
9. Creación Intelectual: hasta 02 puntos
- Creación de Actividades intelectuales (Publicaciones de textos, revistas y otros).
- NOTA: cada creación, etc. 0.5 puntos
10. Conocimiento de idiomas. Hasta 03 puntos
- ✓ Básico 1.5
 - ✓ Intermedio 02
 - ✓ Avanzado 03

Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)

11. Estudios de informática Hasta 03 puntos
- ✓ Certificación universitaria 03 puntos
 - ✓ Certificación de instituto superior 02 puntos

=====

=====

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS 50 PUNTOS

=====

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedatadas.

III. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado SI CUMPLE O NO CUMPLE.

Elaborado:	Revisado	Página 10
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



IV. RESULTADO FINAL

4.1 La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

- **Docente:**
20 Puntos en méritos
- **Jefes de Práctica:**
15 Puntos en méritos

V. EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA CONCLUYE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.

Los seleccionados se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas en caso de tiempo completo 40 horas y en el caso de tiempo parcial de mínimo 15 a 18 horas como máximo establecidas por las direcciones de escuelas profesionales.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los postulantes presentaran en pioner y en el formato de curriculum vitae el mismo que será otorgado por la Sub Dirección de Recurso Humanos de la UTEA.
- b) Los documentos presentados por los postulantes deberán tener una antigüedad máxima de 5 años, con excepción de los grados y títulos.
- c) Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- d) Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.
- e) Están impedidos de ser jurados de los postulantes, los docentes que tengan procesos judiciales con éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- f) Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano

Elaborado:	Revisado	Página 11
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0304-2010-UTEA-VRAC



y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.

- g) Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas, sancionados por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley.
- h) La Comisión de selección Pública de Contrata de Docentes a plazo determinado se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme al Art. 32° de la Ley N.° 27444.
- i) La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH), previamente a la elaboración del contrato correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente referidas durante el proceso.
- j) La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes durante el proceso.
- k) El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución del Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad.
- l) La Comisión de Legalidad de la UTEA estará conformada por el Rector, Vicerrectores, Asesor Legal, quien participará como supervisor en todos los actos que implemente la comisión.
- m) El proceso de selección están establecidos en la presente Directiva tiene carácter concluyente.
- n) Los aspectos no previstos en la presente Directiva de selección Pública de contrato de docentes y jefes de práctica a tiempo completo y tiempo parcial a plazo determinado, serán resueltos por la comisión. Sus decisiones son inapelables.
- o) Su aplicación de la TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, con la que se establece el límite de edad para laborar el cual se aplica en nuestra Universidad Tecnológica de los Andes., así como en nuestro Estatuto Vigente a la Fecha.
- p) El vicerrector académico está facultado para realizar las observaciones de las propuestas realizadas para contrato si encuentra algún vicio o error de algunos de los postulantes, en la propuesta realizada por la comisión.
- q) Los postulantes seleccionados de una plaza docente de invitado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán descalificados sin perjuicio de la

Elaborado:	Revisado	Página 12
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

- r) En las filiales se integran los sub directores.
- s) La comisión del procedimiento de selección de contrato de docentes, deberá de priorizar en primer orden a los profesionales con grado académico de maestro y doctor, en segundo orden será para los profesionales que tengan título profesional y estén comprendido dentro de la excepción 1.4 "e" de la presente directiva

Abancay, setiembre del 2019.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Elaborado:	Revisado	Página 13
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico



PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEMESTRE 2019

SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA
CONTRATA DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO
(_____) O TIEMPO PARCIAL (_____).



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

SEÑORES COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UTEA

Yo

Identificado (a) con DNI N° con domicilio legal en

Distrito Provincia Región

Celular Correo electrónico

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo al **DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019**, publicada a la fecha, solicito se me considere como postulante en la convocatoria, a fin de acceder a la Plaza N° con dedicación a tiempo: completo (_____) o parcial (____).

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

FIRMA	
DNI.	



FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS				FOTOGRAFIA
LUGAR NACIMIENTO ¹				
FECHA DE NACIMIENTO ²		DNI N°		
EDAD		ESTADO CIVIL		
PROFESIÓN			GRADO ACADÉMICO	
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE Y N° DE REGISTRO				
MENCION GRADO ACADÉMICO MAS ALTO				
DOMICILIO LEGAL				
CORREO ELECTRÓNICO			CELULAR	
N° DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA				DEDICACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL				

Abancay, ____ de _____ del 2019.

FIRMA	
-------	--

¹ Distrito – Provincia – Región – País

² Día/mes/año



DECLARACION JURADA DE CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA, MENTAL QUE NO IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

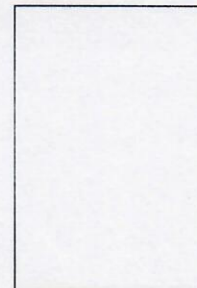
- **CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA, MENTAL QUE NO IMPIDA EL NORMAL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN DE PROFESIONALES CONTRATO DOCENTE Y ESTAR CONFORME CON LO SEÑALADO

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

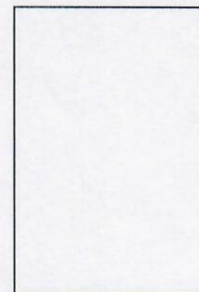
- **TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN DE PROFESIONALES CONTRATO DOCENTE Y ESTAR CONFORME CON LO SEÑALADO.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO SANCIONADO NI SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 89° DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

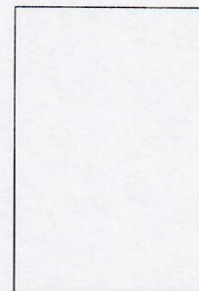
- **NO HABER SIDO SANCIONADO NI SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 89° DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO LABORAL PARA SER CONTRATADO DE ACUERDO A LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO LABORAL PARA SER CONTRATADO DE ACUERDO A LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

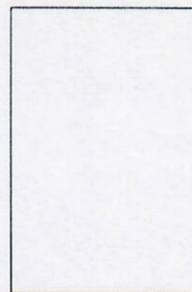
- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

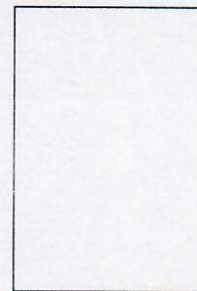
- **NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-07

DECLARACIÓN JURADA - HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

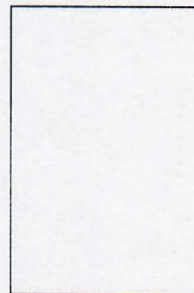
- **HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

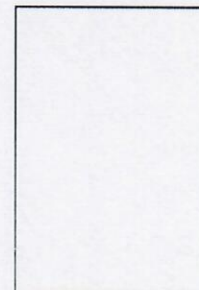
- **NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-09

DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N.º 29988.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

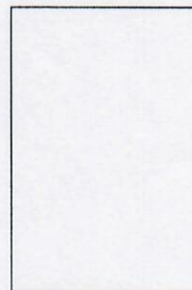
- **NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N.º 29988.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-10

DECLARACIÓN JURADA - NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

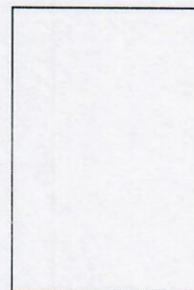
- **NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-11

DECLARACIÓN JURADA - NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O HABÉRSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE LEY N.º 26488.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

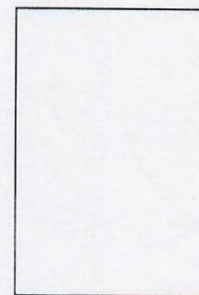
- **NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O HABÉRSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE LEY N.º 26488.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-12

DECLARACIÓN JURADA - NO ADEUDAR AL ESTADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

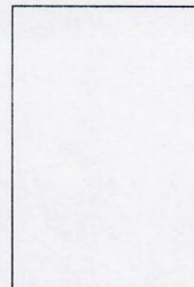
- **NO ADEUDAR AL ESTADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



FORMATO - DJ-13

DECLARACIÓN JURADA - DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **QUE, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS, TIENEN CARÁCTER DE AUTÉNTICOS Y LEGALMENTE OBTENIDOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



Yo,
 Identificado con DNI N° Con domicilio en.....
 Que, de conformidad a la Ley N° 29973 y la Resolución de Consejo Universitario N° 2139-UTEA-CU, DECLARO BAJO JURAMENTO:

	SÍ	NO
Ser una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la LEY N° 29973 , Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS .		

En mi condición de Discapacitado (MARCAR CON UN ASPA SEGÚN

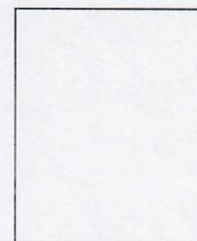
TIPO DE DISCAPACIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DISCAPACIDAD														
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Física</td> <td><input type="checkbox"/> Mental</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Sensoria</td> <td><input type="checkbox"/> Otros Indique</td> </tr> <tr> <td colspan="2">.....</td> </tr> <tr> <td colspan="2">.....</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Mental	<input type="checkbox"/> Sensoria	<input type="checkbox"/> Otros Indique		<p>Constancia Médica:</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> MINSA</td> <td><input type="checkbox"/> ESSALUD</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cent. Mco. Priv.</td> <td><input type="checkbox"/> Otros</td> </tr> <tr> <td colspan="2">.....</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> MINSA	<input type="checkbox"/> ESSALUD	<input type="checkbox"/> Cent. Mco. Priv.	<input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Mental														
<input type="checkbox"/> Sensoria	<input type="checkbox"/> Otros Indique														
.....															
.....															
<input type="checkbox"/> MINSA	<input type="checkbox"/> ESSALUD														
<input type="checkbox"/> Cent. Mco. Priv.	<input type="checkbox"/> Otros														
.....															

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2019.

 DNI N° _____



Impresión Digital
 (Índice derecho)